



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número: IF-2024-78460109-APN-DNIYCA#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2024

Referencia: Certificado: E-0076 - (1º inscripción año 2020) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

Certificado: E-0076

ORIGINAL

(1º inscripción año 2020)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: BANDEJAS, ENVASES, TAPAS Y VAJILLA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO. Cuyas características son: INODORO, BLANCO, ROJO , AZUL ,NEGRO ,AMARILLO O VERDE..-

Expediente N° EX-2024-64619113- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: CELPACK S A.-

Domiciliado en: CALLE 4 Y 106 PARQUE INDUSTRIAL SUR, SAN LUIS (5700), Provincia de SAN LUIS.-

Elaborado por: CELPACK S.A..-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: Contactar alimentos, tipo I (acuosos no ácidos pH >5), II (acuosos ácidos pH <5), IIIa, IIIb (acuosos no ácidos y acuosos ácidos que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (de extracción poco

significativa) durante el proceso de conservación a temperatura ambiente o menor.-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-07-2029

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.26 06:40:21 -03:00

Margarita del Huerto Lizzarraga
Analista técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.26 09:08:40 -03:00

Andrea Nilda Calzetta Resio
Coordinadora General
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.26 09:08:41 -03:00